

Fecha: 16 de junio de 2017

## **PAYSALIA** **Lyon (Francia), del 5 al 7 de diciembre de 2017**

FEPEX, Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas, conjuntamente con ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. convoca el Pabellón Agrupado Español en la feria **PAYSALIA** que tendrá lugar en **Lyon (Francia) del 5 al 7 de diciembre 2017**

### **1. EL MERCADO DE FLORES Y PLANTAS A FRANCIA**

Francia es el primer destino de las flores y plantas españolas, seguido de Países Bajos y Portugal. Francia recibe el 27% del total de las exportaciones españolas. Es un mercado de gran importancia comercial para los sectores de flor cortada y planta ornamental. Además, es un país de fácil acceso logístico vía marítima o marítima-terrestre desde la Península.

En relación con la planta viva, en 2016 la exportación española de planta viva totalizó 270.935.297 euros, de los cuales un 30% corresponde a Francia con un valor de 81,6 millones de euros, seguida de Alemania y de Portugal.

### **2. LA FERIA PAYSALIA**

La Feria PAYSALIA, le salón Paysage Jardin & Sport es una feria de carácter bienal que se celebra desde el año 2009

Se trata de una feria que ha experimentado un notable crecimiento desde su constitución. En la pasada edición el número de visitantes se incrementó un 33% en relación con la convocatoria anterior, así como el número de expositores que pasó a 570, lo que supuso un aumento del 40%.

Durante los tres días de duración de la feria fue visitada por 17.643 profesionales procedentes de 38 países, especialmente de Suiza, Italia, España, Bélgica y Alemania.

Para la edición de 2017 se espera alcanzar la cifra de 600 expositores con el objetivo de constituirse en punto de encuentro de profesionales de distintas ramas de actividad relativas al sector ornamental; paisajistas, viveristas, arquitectos, entidades públicas y privadas, ....

En Paysalia 2017 se presentarán las últimas novedades y contará con una serie de actividades paralelas como conferencias, jornadas, concursos, presentaciones...

Los expositores se engloban en los siguientes grupos de actividad: producción, proveedores, distribución, comercio, entidades, tecnología y servicios.

La presente convocatoria de participación en Paysalia - Lyon (Francia del 5 al 7 de diciembre de 2017) que FEPEX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 16 de junio de 2017.

### **3. APOYO ICEX. OBJETO DE LA AYUDA**

El apoyo máximo del ICEX para esta actividad ascenderá a 5.000,00 euros, que se destinará al alquiler del espacio, inscripción, montaje y decoración.

El objeto de la ayuda es facilitar la participación agrupada con una finalidad de carácter promocional, comercial y de expansión para las empresas participantes con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Los conceptos susceptibles de apoyo atendiendo a los criterios establecidos en la normativa ICEX, serán los siguientes:

- Actividades necesarias para el eficaz desarrollo de la feria

- Alquiler de espacio
- Inscripción
- Montaje y Decoración

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Atendiendo a los criterios establecidos en la nueva Normativa de ICEX, se tendrá en cuenta:

- Porcentaje de apoyo general  
Hasta 25% feria de referencia en la UE

Criterio de Temporalidad aplicado a la empresa y/o marca, NO a la actividad: 5 años. El porcentaje de apoyo para las empresas que participan por primera vez en la actividad se podrá rebasar hasta el 30% (5 puntos porcentuales de bonificación). El apoyo a las empresas de 2º a 5º año de participación será el establecido en el Plan Sectorial 2017 aprobado a FEPEX. Las empresas con más de 5 años de apoyo, no recibirán ayuda por parte del ICEX.

- FEPEX, cobrará a la empresa en concepto de “Gastos de Gestión de la Ayuda ICEX” un 15%, calculado sobre el monto final de ayuda ICEX que reciba cada empresa.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### **4. ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN**

- Contratación del espacio (espacio mínimo 9 m2. Módulos 9 metros cuadrados: incluye un espacio totalmente equipado)
- Mantenimiento del pabellón.
- Decoración conforme a la imagen común del pabellón de FEPEX que incluye: moqueta, logotipo de las empresas, mesa con 4 sillas, un mueble bajo con llave, conexión eléctrica básica para el stand y módulos para exposición de la planta.

- Inclusión en el catálogo oficial de la feria.
- Electricidad básica y necesaria para iluminación del stand.

## 5. CALENDARIO DE PAGOS Y COSTES DE PARTICIPACIÓN

### a) Calendario de pagos

- **Primer pago:** Provisión de fondos en el momento en que FEPEX acepte la solicitud de la empresa interesada por un valor de 1.000,00 euros antes del **30 de agosto de 2017**
- **Segundo pago:** Importe final antes del **15 de octubre de 2017**.
- Una vez conocido el importe final se regularizarán las cantidades pagadas y FEPEX emitirá una factura por el importe total + 21% de IVA

### b) Costes de participación

Los precios de la participación en la feria ascienden aproximadamente a

Suelo, inscripción, decoración – 315,00 euros/m<sup>2</sup>

A estos importes habrá que sumar, en su caso, los gastos de gestión de la ayuda (15% de la misma) que serán repercutidos a la empresa tras la liquidación de la ayuda económica de ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de FEPEX. Estos gastos no se podrán cobrar en el momento de inscribirse, sino que el pago debe realizarse tras la ayuda.

## 6. COMPATIBILIDAD

Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad para la empresa.

*Algunos organismos de promoción regionales apoyarán a las empresas de sus comunidades autónomas que deseen participar en el pabellón agrupado español. Les aconsejamos se pongan en contacto en primer lugar con el organismo correspondiente para tramitar su participación a través de ellos.*

## 7. AUDITORIA

Una vez finalizada la feria, tras la auditoria y recepción del apoyo del ICEX, se hará la liquidación definitiva con los costes reales, y se procederá a devolver las cantidades adicionales o solicitar la diferencia, si éste fuera el caso.

## 8. CÓMO PARTICIPAR

Para participar en la feria es necesario **completar y enviar a FEPEX la ficha de inscripción online** que podrán encontrar en el siguiente enlace: [DESCARGAR FICHA DE INSCRIPCIÓN ONLINE](#) y **enviar el comprobante del pago por la inscripción antes del 15/10/2017** la responsable del proyecto, Izaskun Arteta: [izaskun@fepex.es](mailto:izaskun@fepex.es)

## **9. FORMA DE PAGO**

Total a pagar

Stand 9 m2      2.835,00 + 21% iva

El coste del presupuesto es aproximado y está estimado de acuerdo a la participación de 6 empresas, por lo que en caso de que la participación sea mayor o más reducida, podrán variar los costes. Una vez finalizada la feria, se llevará a cabo una liquidación de los costes reales y los presupuestados, devolviendo o solicitando si este fuera el caso, los costes adicionales.

El pago **final** deberá efectuarse por transferencia al **nº de cuenta: BANCO POPULAR nº ES75 0075-0111-99-060.12687.72**, con la referencia "Nombre de empresa + PAYSALIA Lyon (Francia) antes del **15 de octubre de 2017**

## **10. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE EMPRESAS Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS**

Los criterios de admisión de empresas son: Fecha de entrada del pago, no de la inscripción.

## **11. RECARGOS Y PENALIZACIONES**

Las empresas no podrán inscribirse más tarde del plazo establecido.

La empresa que, después de haber recibido la notificación de su inclusión en el Pabellón Español renuncie a participar con una antelación inferior a un mes antes del comienzo de la feria, perderá el 100% del pago abonado.

En caso de anulación de la participación de FEPEX en el evento por una causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, FEPEX no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

**El plazo límite para formalizar la inscripción finaliza el 15/10/2017**

Para cualquier aclaración o información adicional, pueden contactar por parte de FEPEX con Izaskun Arteta ([izaskun@fepex.es](mailto:izaskun@fepex.es)), José María Zalbidea ([izalbidea@fepex.es](mailto:izalbidea@fepex.es)), tel.: 91-319.10.50 o con el Departamento de Alimentos del ICEX, con Juan-Angel Abrit ([juan.a.abrit@icex.es](mailto:juan.a.abrit@icex.es)), tel: 91 349 6352.

## **12. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*"LEGISLACION APLICABLE: Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las*

*ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.”*

### **13. AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E I.I.EE DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

*“El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez”  
Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*

### **14. FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto.”*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX*

*[www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*